

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Agosto de 1922.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR NÚM 2.646.

Estando depositadas en casa de D. Cosme Torre Rodriguez, vecino de Poblacion de Cerrato, provincia de Palencia, dos yeguas de siete cuartas y cinco dedos, una torda y otra negra, marcadas con el hierro, y existiendo creencia de que pudieran ser de esta provincia, se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Valladolid, 5 de Agosto de 1922.

El Gobernador,

Javier Ramirez Orue.

Núm. 2.648.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID**

**TERRITORIAL**

**CIRCULAR**

De conformidad con lo dispuesto por Real decreto de 4 de Enero de 1900, los Ayuntamientos y Juntas periciales de cada término municipal, tienen el deber ineludible de formar los apéndices al amillaramiento, que disponen los artículos 47 y 48 y

siguientes del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

A tal fin esta Administracion se complace en recordar á las corporaciones interesadas, el Real decreto de 4 de Abril de 1919, publicado en la *Gaceta de Madrid* el día 8 siguiente y en este periódico oficial, correspondiente al día 19 del mismo mes, cuya soberana disposicion adoptó los medios conducentes á la trasmision del año natural al año económico y fijó por tanto las fechas en que los documentos cobratorios han de ser confeccionados y sometidos á la aprobacion de esta Administracion.

En su virtud los apéndices á los amillaramientos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia que deben formar las Comisiones de evaluacion y los Ayuntamientos y Juntas periciales, se harán dentro del mes de Julio, se expondrán al público en 1.º de Agosto al 15 del mismo mes, á los efectos del artículo 60 de dicho Reglamento, y las reclamaciones que se promuevan se resolverán antes del día 1.º de Septiembre.

Los referidos apéndices habrán de entregarse en esta Administracion antes del día 11 de Septiembre, á fin de que los documentos queden aprobados indefectiblemente antes del 15 de Octubre por la imperiosa necesidad de tener que remitir dentro de los quince días siguientes los resúmenes que se refiere el artículo 63 de la Direccion general de Contribuciones que formará el repartimiento antes del día 10 de Diciembre.

Los Ayuntamientos que en su término municipal no hayan sufrido alteracion de riqueza rústica, colonia y urbana y por tanto no tengan que formar los expresados apéndices, remitirán certificaciones debidamente autorizadas para justificar bajo su responsabilidad tal extremo, quedando sujetos á las penalidades reglamentarias aquellos que dentro de los plazos citados no cumplan el servicio.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia á

fin de que dichas corporaciones cumplan con las disposiciones expresadas, advirtiéndoles que no puede concederse prórroga alguna, toda vez que esta oficina ha de dar cumplimiento á lo pre-

venido en el artículo 63 del citado Reglamento.

Valladolid, á 2 de Agosto de 1922.—El Administrador de Contribuciones, *Andres de Boado*.

Núm. 2.623.

**PROVINCIA DE VALLADOLID**

**Año de 1922.**

**Mes de Junio**

		Provincia	Capital
Cifras absolutas de hecho.	Nacimientos..	731	189
	Defunciones..	432	173
	Matrimonios..	234	54
	Abortos..	26	13
Por 1.000 habitantes.	Natalidad..	2'58	2'44
	Mortalidad..	1'53	2'24
	Nupcialidad..	0'83	0'70
	Mortinatalidad..	0'09	0'17
Poblacion de la	Provincia..	282.957	
	Capital..	77.328	
	Varones..	388	106
	Hembras..	343	83
TOTAL..		731	189
Nacidos..	Legítimos..	670	152
	Ilegítimos..	45	26
	Expósitos..	16	11
	TOTAL..	731	189
Abortos..	Nacidos muertos..	22	11
	Muertos al nacer..	»	»
	Muertos antes de las 24 horas..	4	2
TOTAL..		26	13
	Varones..	219	88
	Hembras..	213	85
TOTAL..		432	173
Fallecidos..	Menores de un año..	114	56
	Menores de 5 años..	192	99
	De 5 y más años..	240	71
	TOTAL..	432	173
En establecimientos benéficos..	Menores de 5 años..	29	29
	De 5 y más años..	28	25
	TOTAL..	57	54
En Establecimientos penitenciarios..		»	»



Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	»	»
2 Tifus exantemático (2).	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	»	»
4 Viruela (5).	»	»
5 Sarampion (6).	18	17
6 Escarlatina (7).	1	»
7 Coqueluche (8).	2	1
8 Difteria y crup (9).	2	»
9 Gripe (10).	2	»
10 Cólera asiático (12).	»	»
11 Cólera nostras (13).	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	1	»
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	26	9
14 Tuberculosis de las meninges (30).	»	»
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	4	2
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	18	6
17 Meningitis simple (61).	32	18
18 Hemorragia, apoplejia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	37	11
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	28	8
20 Bronquitis aguda (89).	23	12
21 Bronquitis crónica (90).	4	»
22 Neumonía (92).	5	3
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	17	6
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	6	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	57	27
26 Apendicitis y Tifitis (108).	»	»
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).	3	1
28 Cirrosis del hígado (113).	5	2
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	8	3
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	1	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	2	2
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	4	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151).	9	»
34 Senilidad (154).	5	»
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	9	2
36 Suicidios (155 á 163).	»	»
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	94	38
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	9	2
<b>Total.</b>	<b>432</b>	<b>173</b>

Valladolid, 28 de Julio de 1922.—El Jefe de Estadística, *Julio Baeza*.

Lista de Jurados para el año judicial de 1922 á 1923.

(CONTINUACION).

Juzgado de instruccion de Nava del Rey

Siendo 200 el número de cabezas de familia y 68 el de capacidades corresponden 150 y 50 respectivamente.

Cabezas de familia

- N.º 108 D. Angel Cruzado Galván
- 99 Saturnino Bayón Dávila
- 148 Cirilo Rodríguez Perez
- 134 Aquilino Ojeda Luengo
- 25 Basilio Frutos Berdote
- 8 Demetrio Berdote Lopez

- N.º 6 D. Alvaro Aguado Gonzalez
- 29 Néstor García García
- 23 Prudencio Fernandez Gavilán
- 60 Pedro Heraandez Zorita
- 70 Félix Blanco Marcos
- 104 Honorio Campo Fernandez
- 64 Simón Vegas Prieto
- 102 Leandro Colodron Zarzuelo
- 100 Andrés Campo Pino
- 110 Policarpo Cantalapiedra Prieto
- 97 Gil Astudillo Luengo
- 111 Martín Carbonero Perez
- 91 Pedro Alonso Martín
- 144 Manuel Pedro García
- 150 Ramón Ramos Martín
- 139 Julián Pozo
- 103 Eusebio Colodron Perez

- N.º 92 D. Juan Alonso Hernandez
- 109 Mauro Celemin Illera
- 140 Desiderio Perez Campo
- 130 Agapito Martin Rodriguez
- 181 Prudencio Cesteros Lopez
- 189 Francisco Martin Rodriguez
- 177 Eugenio Ayague Calderón
- 186 Aniano Martin Martin
- 87 Felipe Zapatero Pozo
- 96 Santiago Asenjo Pintado
- 88 Gerardo Alonso García
- 79 José Rodriguez Collado
- 83 Julian Sanchez Hernandez
- 90 Alberto Alvarez Meneses
- 62 Constantino Hernandez Vazquez
- 69 Roque Antón Rodriguez
- 71 José García García
- 105 Ceferino Castro Rodriguez
- 112 Mariano Celemin Illera
- 66 Felix Vazquez Alvarez
- 72 Agustin Marcos Rodriguez
- 55 Jesús Aparicio Diez
- 59 Victoriano Hernandez Zorita
- 68 Amador Antón Hernandez
- 65 Lucinio Vazquez Mayor
- 107 Mariano Cantalapiedra Prieto
- 58 Marceliano Gomez Zorita
- 61 Isidro Hernandez Vazquez
- 84 Gregorio Sesmero Monsalvo
- 93 Mariano Alaguero García
- 48 Manuel Gonzalez Marcos
- 35 Gonzalo Hernandez Guerras
- 45 Emilio Carbonero Losa
- 40 Inocencio Santana Casado
- 38 Raimundo Lucas Belloso
- 36 Gerardo Carbonero Losa
- 7 Valentin Antoraz Hernandez
- 12 Bernardo Carretero Castrejón
- 2 Felipe Alonso Medina
- 20 Eulogio Carracedo Manjarrés
- 27 Ladislao Guerras García
- 15 Francisco Caballero Nieto
- 5 Ladislao Alonso Hernandez
- 143 Mariano Pino Galván
- 22 Evencio Diez García
- 180 Mariano Campo Reoyo
- 200 Juan Gonzalez Villar
- 44 Crisanto Calleja Hermoso
- 197 Tomás Gonzalez Villar
- 18 Manuel Caballero Gonzalez
- 199 Antoliano Fonseca Villar

- N.º 183 D. Mariano Diez Reoyo
- 164 Gabriel Alonso Barbado
- 159 Mariano Trujel Nuñez
- 146 Ildefonso Rodriguez Cuadrado
- 77 Justo Perez Santos
- 42 Francisco Varela García
- 51 Misael Marcos Marcos
- 31 Andrés Hernandez Manjarrés
- 52 Leonardo Velazquez Bartolomé
- 75 Dimas Muñoz Zapatero
- 117 Nicolás Fernandez Corral
- 122 Antonio Gonzalez Ordoñez
- 132 Felipe Mangas Vicente
- 161 Santiago Verdejo Angel
- 167 Gregorio Belloso Belloso
- 173 Longinos Junquera Alonso
- 179 Florentino Zorita Belloso
- 188 Dionisio Olea Paniagua
- 196 Manuel Gonzalez Villar
- 171 Manuel Gonzalez Poncela
- 163 Juan Alonso Zorita
- 157 Blas Torresano Martín
- 153 Mariano Santos Pino
- 147 Tomás Rodriguez Fuentes
- 118 Rufo García Martín
- 133 Cándido Mangas Vicente
- 124 Teodosio Herrero Gonzalez
- 80 Ubaldo Rodriguez Monsalvo
- 34 Dorotheo Hernandez Manjarrés
- 13 Basilio Castrejon Fonseca
- 9 Constantino Baraja Hernandez
- 24 Pedro Fernandez Yañez
- 32 Paulino Hernandez Galan
- 39 Pedro Ramos Cesteros
- 82 Cándido Sanchez Dominguez
- 121 Gregorio García Gonzalez
- 142 Florencio Perez Castrejón
- 166 Domiciano Benito Calderon
- 185 Francisco Rodriguez Rodriguez
- 198 Zeilo Lopez García
- 192 Ramon Gomez Vicente
- 169 Pantaleon Gonzalez Fernandez
- 151 Arsenio Santos Pino
- 119 Faustino García García
- 86 Jesús Velasco S. Martín
- 53 Felipe Villanueva Marcos
- 28 Domingo Gonzalez Rodriguez
- 11 Bruno Casado Santos
- 16 Urbano Carracedo Lopez
- 30 Francisco Gonzalez Rodriguez
- 36 Gregorio Hernandez Santana



N.º 56 D. Miguel Alonso Hernandez	N.º 24 D. Pedro Descalzo Burgos	N.º 28 D. Eladio Diez Castreño	N.º 41 D. Juan Rodriguez Beloso
78 Saturnino Perez Antonio	33 Cándido Juan Pino	66 Mariano Valencia Gonzalez	5 Andrés Perez Gomez
114 Arsenio Duque Belloso	57 Teodoro Hernandez Gonzalez	43 Pedro Sanchez Viller-gas	60 José M. Oyagüe Pon-cela
123 Emiliano Hernandez Hilera	46 Felipe Virumbrales Ruiz	30 Juan Dominguez Del-gado	12 Dalmacio Rodriguez Gavilán
138 Angel Pino Gonzalez	37 Raimundo Perez Garcia	8 Julio Delgado Blanco	26 Angel Diaz Garcia
162 Ubaldo Viruega Nieto	22 Cipriano Cruzado Gal-ván	20 Sixto Burgos Descalzo	52 Eduardo Calderón To-rrado
190 Severino Nieto Velaz-quez	14 Leopoldo San Pedro Gonzalez	63 Eusebio Sandonis Alonso	18 Niceto Vergaz Perez
195 Eustaquio Vicente Vi-llar	49 Ildefonso Vergaz Bar-bado	55 Adolfo Gonzalez San-donis	2 Alfonso Mela Sama-niego (Se continuará)

Núm. 2.561.

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid.

Mes de Junio de 1922.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES					
				Enfermos del mes anterior	Invasio-nes en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrifi-cados	Quedan enfermos	
Carbunco bacteridiano	Capital.	Capital.	Bovina	»	1	»	1	»	
	Medina de Rioseco.	Villalba de los Alcores.	Ovina	»	12	3	9	»	
Viruela	Olmedo.	Matapozuelos.	»	»	2	»	2	»	
	Capital.	Rendo de Esgueva.	»	80	297	72	13	292	
	»	Traspinedo.	»	6	10	14	»	2	
	»	Vega de Valdetrongo.	»	62	101	140	8	15	
	»	Olmedo.	Aldeamayor de San Martin.	»	12	6	12	»	6
	»	»	Villalba de Adaja.	»	15	»	»	1	14
	»	Peñafiel.	Castrillo de Duero.	»	10	(sin datos).	»	»	10
	»	Tordesillas.	Bercero.	»	106	»	»	»	106
	»	Valoria la Buena.	Esguevillas.	»	27	»	»	2	25
	»	»	Valoria la Buena.	»	37	»	37	»	»
Durina	Capital.	Villanubla.	Equina	1	»	»	»	1	
	»	Peñaflor de Hornija.	»	1	»	»	1	»	
	»	San Pelayo.	»	1	»	»	»	1	

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Carlos Diez Blas.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.640.

#### Fuente Olmedo.

Don Alejandro Molina Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 1922 á 1923, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar el día 14 del mes de Agosto próximo, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el recaudador

de este Ayuntamiento D. Jesús Moneo Mingo, ó sus auxiliares, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita á los mismos, por medio del presente edicto, á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador, si-

tuado en Valladolid, Angustias, 3 En Fuente Olmedo, á 31 de Julio de 1922.—El Alcalde, Alejandro Molina.

Núm. 2.647.

#### Iscar.

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término para el ejercicio de 1923-1924, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar contra ellos las reclamaciones que estimen oportunas.

Iscar, 1.º de Agosto de 1922.—El Alcalde, J. Bernal.—El Secretario, Agustin Muñoz.

- 182 Claudio Diaz Bueno
- 174 Julian Manjarrés Zorita
- 160 Constantino Vazquez Perez
- 158 Saturnino Tabera Gonzalez
- 116 Sebastián Delgado Juan
- 47 José Carbonero Losa
- 19 Eladio Casado Reinoso
- 3 Federico Aguado Carracedo
- Capacidades.*
- 44 Hilario Sanchez Campos
- 65 Francisco Sandonis Fernandez
- 19 Mariano Bergaz Gonzalez
- 6 Martin Villanueva Gonzalez
- 11 Gonzalo Otero de la Torre
- 67 Fructuoso Sanz Garcia
- 38 Manuel Pino Chico
- 56 Jacinto Hernandez Gonzalez
- 47 Benigno Zarzuelo Diez
- 23 Patrocinio Duque Monroy
- 13 Braulio San Pedro Alvarez
- 27 Ciriaco Descalzo Monroy
- 9 Francisco Garcia Mulas
- 42 Néctor Rico Santos
- 53 Ovidio Calderon Gonzalez
- 62 Saturnino Perez Vay
- 31 Andrés Flores Pascual
- 21 Federico Carbonero Gonzalez
- 3 Casimiro Manzano Viñuela
- 17 Rafael Alonso Hernandez
- 45 Eladio Santiago Rodriguez
- 50 Isidro Benito Diez
- 58 Franco Juarez Garcia
- 61 Félix Polle del Valle
- 39 Agustin Osorio Lopez
- 10 Angel Marcos Otero



Núm. 2 569.

## PROVINCIA DE VALLADOLID

### Partido judicial de Medina del Campo

AÑO DE 1922 A 1923

Repartimiento de 18 700 pesetas, necesarias para cubrir el Presupuesto de gastos de la Cárcel de este partido, formado para el año de 1922 á 1923, entre todos los pueblos del mismo, tomando como base lo que cada uno paga por contribuciones directas, con arreglo á la orden de 12 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 11 de Marzo de 1896, á razon de 4'4487 por 100.

AYUNTAMIENTOS	Contribucion que satisfacen por todos conceptos	Cuota anual que les corresponde
	Pesetas	Pesetas
Bobadilla del Campo. . . . .	11073'33	492'62
Brahojos. . . . .	8446'75	375'78
Campillo (El). . . . .	8230'40	366'15
Carpio (El). . . . .	17787'18	791'30
Cervilego de la Cruz. . . . .	7684'20	341'85
Fuente el Sol. . . . .	5855'96	260'52
Gomeznarro. . . . .	8449'60	375'82
Lomoviejo.. . . .	7441'57	331'05
Medina del Campo. . . . .	130808'94	5819'30
Moraleja de las Panaderas.. . . .	3116	94'23
Nueva Villa de las Torres.. . . .	8580'60	381'73
Pozal de Gallinas. . . . .	13225'40	588'36
Rolilana. . . . .	14006'40	623'10
Rubi de Bracamonte. . . . .	9397'40	418'07
Rueda. . . . .	58498'42	2602'42
San Vicente del Palacio. . . . .	11658'56	518'66
Seca (La). . . . .	37752'54	1679'50
Serrada.. . . .	14580'46	648'65
Velascalvaro. . . . .	7945'20	353'46
Villanueva de Duero. . . . .	12003'40	534
Villaverde de Medina. . . . .	24803'38	1103'43
<b>Total repartido.. . . .</b>	<b>420347'69</b>	<b>18700</b>

Medina del Campo, á 27 Julio de 1922.—El Alcalde, Luis Gil Perrin.—El Contador, Angel Martinez.

Núm. 2.651.

#### Pesquera de Duero.

La cobranza del segundo trimestre del actual año económico del repartimiento general de Utilidades, tendrá lugar los días 12 y 13 del actual, cuya recaudacion se llevará á cabo en la Casa Consistorial, desde las nueve á las quince, por el recaudador D. Gabriel Diaz.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros y puedan evitarse los apremios consiguientes.

Pesquera de Duero, 1.º de Agosto de 1922.—El Alcalde, Hermán Alvarez.

Núm. 2.633.

#### Rueda.

Confecionados por la Junta pericial de este término municipal los apéndices al amillaramiento de la contribucion territorial por riqueza rústica y pecuaria, que han de servir de base para el repartimiento de dicha contribucion en el próximo año económico de 1922 á 1923, se encontrarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 de Agosto, para que durante el expresado plazo puedan ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rueda, 29 de Julio de 1922.—El Alcalde, Indalecio Dávila.

Núm. 2.652.

#### Valdunquillo.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1921-22, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean procedente.

Valdunquillo, á 28 de Julio de 1922.—El Alcalde, Máximo Pastor.

Núm. 2.653.

#### Valdunquillo.

Formados el cuaderno de ganadería y apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, para el ejercicio de 1923-24, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdunquillo, á 28 de Julio de 1922.—El Alcalde, Máximo Pastor.

Núm. 2.644.

#### Valoria la Buena.

Terminados los apéndices de rústica y urbana que han de servir de base á la formacion del repartimiento y lista cobratoria de edificios y solares para el año y ejercicio de 1923-24, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término y plazo de quince días, á fin de que puedan ser examinados, por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pasado dicho plazo serán desestimadas.

Valoria la Buena, 31 de Julio de 1922.—El Alcalde, Sinforoso Torres.

Núm. 2.650.

#### Villabáñez.

En los días 17 y 18 del mes actual, de nueve de la mañana á tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, por el recaudador D. Faustino Montes, ó sus auxiliares, la

cobranza del segundo trimestre del repartimiento de Utilidades del ejercicio corriente.

Para que llegue á conocimiento de los contribuyentes y puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que la Instruccion de procedimientos determina, se hace público que el segundo periodo voluntario será del 25 á fin del presente mes, en el domicilio del recaudador, situado en la calle Mayor, núm. 25 de esta localidad.

Villabáñez, 1.º de Agosto de 1922.—El Alcalde, Marcelino Palomino y Tejedor.

Núm. 2.656.

#### Villafranca de Duero.

Don Nemesio Gonzalez Iglesias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de Duero.

Hago saber: Que la cobranza del segundo trimestre del actual año económico del repartimiento general de Utilidades, tendrá lugar en los días 2, 3 y 4 del próximo mes de Agosto, cuya cobranza se llevará á efecto en la Casa Consistorial, desde las nueve á las diez y seis, en cada uno de los días expresados.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros y puedan evitarse los apremios consiguientes.

Villafranca de Duero, á 29 de Julio de 1922.—El Alcalde, Nemesio Gonzalez.

Núm. 2.642.

#### Villaverde de Medina.

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad que servirán de base para los repartos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana en el próximo año de 1923 á 1924, se hallan de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los que pueden ser examinados por los que lo deseen y aducir las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido indicado plazo no serán atendidas las que se presenten.

Villaverde de Medina, á 31 de Julio de 1922.—El Alcalde, Antonio Rodriguez.